



*En virtud de un Real de V. M. de este partido
 Noventa y siete delos de, todos los Real. de una Iglesia
 Parroquial presentada en lo de Ayuntamiento de don-
 tos del term. de quince dias, relation. firmadas de muchos
 Nienes porche con expreion de sus mandatos, en con-*

INCENDENCIA
 de la Provincial
 de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS
 PROPIOS Y ARBITRIOS.

EL Ilmo. Sr. Director General de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 31 de Agosto próximo anterior, me comunica la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 29 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo que sigue: Hallándose la REYNA nuestra Señora próxima á entrar en los nueve meses de su preñado, y siendo debido el reconocimiento á la Divina Misericordia por tan importante beneficio, y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que la conceda un feliz parto; ha resuelto el REY nuestro Señor que se hagan rogativas y oraciones públicas y generales De Real orden la traslado á V. I. para los efectos correspondientes.

La que traslado á VV. para su inteligencia y el mas exácto cumplimiento, acusándome el recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 7 de Setiembre de 1830.

Rafael de Garfias
 Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Cheguin*

262
 los adquiridos
 entes á las pri-
 venciales que
 comprenderán
 llevar en ar-
 vender y para
 los tratos y
 aquellos bienes
 interior concepi-
 los. Copiar.
 un mando en
 Seguir. A de

manecio

